

RESOLUCION No. 00-G-DIC-0003163 ✓

0000 10

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ✓

CONSIDERANDO ✓

QUE el 10 de marzo de 2000, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía SUPRAPLAST S.A.; ✓

QUE el señor Carlos Piovesan Descalzi, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Jorge Pazmiño Levy, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley; ✓

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.00-342-DIC de 2000.04.28, para la aprobación solicitada; ✓

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; ✓

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998; ✓

RESUELVE ✓

ARTICULO PRIMERO. ✓ APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía SUPRAPLAST S.A., en CUARENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINCE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura. ✓

ARTICULO SEGUNDO. - ✓ DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. ✓

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. ✓

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de mayo de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. ✓

ARTICULO QUINTO. - ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. ✓

CUMPLIDO, vuelva el expediente. ✓

COMUNIQUESE. ✓ DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 29 de junio de 2000. ✓



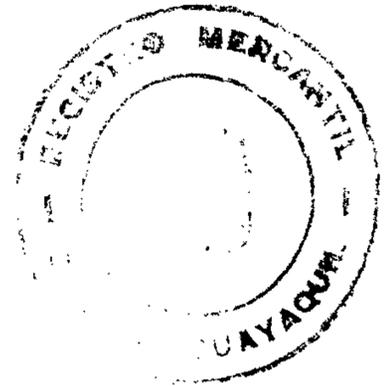
Ab. Jorge Plaza Arosemena ✓
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ✓


ORL\VAP\MLM
Exp. No. 70872

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 17.584, número 2.319, del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 30.371, del Repertorio.- 2.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Diciembre del dos mil.-


DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRDORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f.JPV

Trámite N°53892

